



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-430-2017

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Presidente
Comisión de Deportes y Recreación
Presente

REF: VCA-17-311 FW 30245
FECHA: 21 de agosto de 2017
ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K".

De mi consideración:

Mediante oficio VCA-17-311, del 31 de julio de 2017, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, remite el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K", para su aprobación en primer debate.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de agosto de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de los derechos del buen vivir tipifica. "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, señala: "Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"; y,
- Que, mediante oficio SCM-17-0196 del 3 de agosto de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
- Que, en la presente sesión de Concejo se realizan las siguientes observaciones al proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K":
 - Que, la señorita concejala Salomé Marín, solicita que dentro de los considerandos del presente proyecto de Ordenanza se corrija el Art. 104, en virtud de que el artículo pertinente es el 89 del Reglamento. De la misma manera se especifique que la Dirección de

W. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-430-2017
Página 2 de 2

Cultura es la que contará con una asignación para la difusión en papelería de la carrera, es decir, no se entregarían recursos a la Fundación.

- Que la señora concejala Carmen Salazar señala que el artículo del proyecto de Ordenanza que señala "4.- Del incentivo": "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, hará constar una partida presupuestaria que le asignará a la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, para apoyar a la Carrera Divina Misericordia "Corre por una razón 5k-10k en el cantón Ambato", exclusivamente para la difusión en papelería de la carrera", no tiene concordancia, en virtud de que el título habla de un incentivo, sin embargo el texto habla de la difusión en papelería.
- Que, se acepta la moción planteada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, que se apruebe en primer debate este proyecto de Ordenanza y se remita a la Comisión de Deportes y Recreación, recalando que los recursos económicos los administrará la Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación; planteamiento que es complementado por la señora Alcaldesa (s), en el sentido de que se tome en cuenta dentro de la moción los criterios de los señores concejales.

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K"; y, remitir el oficio VCA-17-311, de la Vicealcaldía y su expediente a la Comisión de Deportes y Recreación para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, con los criterios emitidos por los señores concejales, los mismos que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo (5 fojas)

c..c. Cultura Servicios Públicos COMSECA Tránsito y Transporte Sec. Ejec. Alcaldía Archivo Concejo
RC Vicealcaldía

Sonia Cepeda
2017-08-18